Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Fundado en que al propietario de dho Officio se le concedio
por su Mgd la facultad expresa de poder nombrar tal Thente,
lo que tienen sus Mzdes aprovado, y puesto en efecuzn, desde
luego D.n Pedro Bueno Vz de dho Thenencia de citado Officio
segun, y en la forma que se expresa en el Real Titulo de
su Mzd, dho Sr Propietario, y con la calidad de este
Responsable, y mandaron que dho nombramto pedido, y de
mas que le a compañado se pongo vndando en el libro Capitu
lar Corrde y lo firmaron los que auen de su Mzd dos fe=
Lizdo Dn Pedro Fez de Palencia = Dn Fran.co Salinas = Dn Joseph
Marin Gazal y Arza = Ante mi = Juan de Moya Hurta
do = em.do de Procurador = 2.e

Corresponde con el testimonio de las Escripturas de nombramto
de Thente de Rex.to perpetuo, y Alferez Mayor tha por Dn
Fran.co Salinas, en Dn Pedro Bueno, pedido presentado por
este, y demas diligz a su continuazn practicadas, que vno
y otro gran en mi poder, y Officio a que me refiero, y en que de ello
y cumplido a mandado, por los Sres Justicia, Consejo, y
Resom de esta Vla de Calasparra lo signo, y firmo en ella
a seis dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y
nueve años.

Juan de Moya Hurtado

Auto

En la Villa de Calasparra a veinte y quatro dias del mes de
Junio de mill setecientos quarenta y nueve años el Sr Lizdo Dn
Pedro Fez de Palencia Abogdo de los Rs Consejos Alcalde mayor
su Mgd en ello y su Juridicn = Dixo que respecto a tener esta
Villa ganada real carta executoria en contradictorio Juicio